

VISTO:

El expediente N° S01: 6323/2019 UADER_FHAYCS, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado *"Impacto de los procesos de definición de los contenidos de Educación Tecnológica, en el marco de la Política Pública de Argentina"*, dirigido por la Lic. Silvina Eva ORTA KLEIN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 035/19 FHAYCS obrante a fs. 116, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del PIDIN de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado *"Impacto de los procesos de definición de los contenidos de Educación Tecnológica, en el marco de la Política Pública de Argentina"*, dirigido por la Lic. Silvina Eva ORTA KLEIN.-

Que a fs. 120 la Secretaría Económico Financiera de Rectorado informa sobre la disponibilidad presupuestaria e imputación para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado *"Impacto de los procesos de definición de los contenidos de Educación Tecnológica, en el marco de la Política Pública de Argentina"*, dirigido por la Lic. Silvina Eva ORTA KLEIN.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Impacto de los procesos de definición de los contenidos de Educación Tecnológica, en el marco de la Política Pública de Argentina*", dirigido por la Lic. Silvina Eva ORTA KLEIN, DNI N° 5.938.144.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Lic. Silvina Eva ORTA KLEIN, DNI N° 5.938.144

CODIRECTOR:

- Lic. Daniel Raúl Richar, DNI N° 17.722.985

INTEGRANTE INTERNO:

- Esp. Mariana Lorena Casas, DNI N° 26.270.976

COLABORADORA ad-honorem:

- Mónica Liliana Retamar, DNI N° 32.188.674

ASESORA:

- Mg. María Gracia Benedetti, DNI N° 17.325.181

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) para

gastos de Bienes de Consumo; PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) para Servicios no Personales y PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para Bienes de Uso – Bibliografía.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 30.000.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciendo como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Lic. Silvina Eva ORTA KLEIN, DNI N° 5.938.144.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, la Lic. Silvina Eva ORTA KLEIN, DNI N° 5.938.144, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Disponer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Bioing. ANIBAL J. SATTler
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos